



AUDITORÍA INTERNA

Evaluación de la Gestión Contable Institucional

14 de mayo de 2021

Estudio AF-001-2021

INDICE DE CONTENIDO

I.	RESUMEN EJECUTIVO	3
II.	INTRODUCCIÓN	4
	A. Origen del Estudio	4
	B. Objetivo General	4
	C. Objetivos Específicos.....	4
	D. Alcance.....	4
	E. Normativa.....	4
	F. Metodología	4
	G. Implementación de recomendaciones (Ley General de Control Interno, artículo no. 36).....	5
	H. Limitaciones.....	5
	I. Comunicación preliminar de los resultados de la Auditoría	5
III.	RESULTADO	6
	Oportunidad de mejora N. ° 1: Diferencia entre los Estados Financieros y los Auxiliares Contables	6
	Oportunidad de mejora N. ° 2: Información suministrada a la Secretaria Técnica Autoridad Presupuestaria (STAP)	10
	Oportunidad de mejora N. °3: Diferencia entre el saldo del auxiliar en Bancos y el saldo contable del Balance de Comprobación de la Cuenta Corriente	12
	Oportunidad de mejora N. ° 4: Elaboración de conciliaciones bancarias	15
	Oportunidad de mejora N. ° 5: Diferencia en vida útil de los bienes no concesionados (INVU y SAP).16	
	Oportunidad de mejora N. ° 6: Diferencia entre saldos contables y consolidado de carteras crédito y ahorro (INVU y SAP)	17
	Oportunidad de mejora N. ° 7: Plan de implementación de NICSP.....	19
	Oportunidad de mejora N. ° 8: Seguimiento de recomendaciones 2020.....	22
	Oportunidad de mejora N.° 9: Arqueo a los fondos de Caja Chica del INVU y del SAP.....	23
IV.	CONCLUSIONES	24
V.	RECOMENDACIONES	25

I. RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio de Auditoría tuvo como propósito analizar la labor de la Administración activa, durante el período comprendido de enero a diciembre del año 2018 y al cierre de setiembre de 2020, ampliándose en los casos en los que se consideró necesario; respecto al cumplimiento de la normativa externa e interna que rige esta materia, con la finalidad de generar oportunidades de mejora que coadyuven a su fortalecimiento como componente del Sistema de Control Interno.

En documento anexo se expone en detalle, el resultado de la revisión llevada a cabo.

Entre los aspectos relevantes que afectan el cumplimiento de los objetivos de Control Interno (*Artículo No.8 de la Ley General de Control Interno*), se tiene:

a. Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.

- i. La información contenida en los Estados Financieros y Auxiliares Contables (activos fijos (bienes no concesionados), cuentas por cobrar (cartera de crédito y ahorro del INVU y SAP) y conciliación de las cuentas de Bancos) no es razonable, útil, adecuada, oportuna, confiable e íntegra, para la toma de decisiones del jerarca institucional, así como del análisis y consolidación de entes externos (CGR, STAP y Contabilidad Nacional).
- ii. La información suministrada a la STAP correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2020, no es congruente con la información del auxiliar de libros, dado que la información que se muestra y se suministra al STAP no es producto de una conciliación bancaria debidamente elaborada.
- iii. La información que muestra el auxiliar de activos fijos (bienes no concesionados), correspondiente a porcentajes anuales de depreciación, gastos por depreciación, entre otros), no permite tener certeza de la razonabilidad del valor en libros de los activos institucionales.

b. Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.

- i. Las conciliaciones bancarias generan incertidumbre sobre la razonabilidad de los saldos, ya que no se presenta el saldo real al cierre del ejercicio económico de diciembre de 2018 y setiembre de 2020.
- ii. En la función de elaborar conciliaciones bancarias, no se cuenta con una adecuada segregación de funciones, ni con un proceso de supervisión.

c. Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

- i. La implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, cuenta con un porcentaje de implementación del 39%, según indicó la Contabilidad Nacional no se está cumpliendo con la normativa que regula el tratamiento contable NICSP.
- ii. La Unidad de Finanzas no ha atendido las recomendaciones de la Auditoría Interna, que fueron comunicadas mediante el Estudio N°: IA-AR-006-2018, denominado "Estudio sobre las Conciliaciones Bancarias.

Con fundamento en lo antes descrito y con el propósito de fortalecer el proceso contable, se formulan las oportunidades de mejora, a los funcionarios correspondientes; para que se establezcan las acciones necesarias para solventar oportuna y con eficacia las situaciones descritas anteriormente, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Control Interno N.º 8292.

II. INTRODUCCIÓN

A. Origen del Estudio

- 2.1 La Auditoría Interna realiza el presente estudio a fin de Evaluar la eficiencia y eficacia en la Gestión Contable del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, con fundamento en el Plan Anual de Trabajo del año 2021, conocido por los miembros de la Junta Directiva en las Sesiones Nos. 6418 y 6433 del día 05 de diciembre de 2020 y del 12 de marzo de 2021, respectivamente.

B. Objetivo General

- 2.2 Diagnosticar los procesos de la gestión contable contemplando la realidad financiera, la integridad de la información e implementación de las NICSP.

C. Objetivos Específicos

- 2.3 Validar que los auxiliares contables reflejen la realidad financiera en los EEFF según la existencia de auxiliares de activos fijos, cuentas por cobrar y conciliación de las cuentas de Bancos.
- 2.4 Validar en el sistema ABANKS´s las pistas de Auditoría, con la finalidad de conocer que la información registrada es integra.
- 2.5 Indagar sobre el nivel de implementación de las NICSP en la institución.
- 2.6 Darle seguimiento a las recomendaciones de esta oficina que se encuentren estado de sujeta a seguimiento

D. Alcance

- 2.7 El alcance del estudio comprende la revisión de aspectos de control interno y del cumplimiento de la normativa interna y externa relacionada con la Gestión Contable Institucional, para el periodo comprendido entre los meses de enero a diciembre del año 2018, y al cierre de setiembre de 2020, ampliándose en aquellos casos en los que se consideró pertinente.

E. Normativa

- 2.8 La principal normativa observada en este estudio fue la siguiente:
- Ley Orgánica del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, no. 1788.
 - Ley para el Equilibrio Financiero del Sector Público, no. 6955.
 - Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, no. 8131
 - Ley General de Control Interno, no. 8292.
 - Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE).
 - Normas Generales de Auditoría para el Sector Público.
 - Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.
 - Normativa de la Contabilidad Nacional sobre NICSP.

F. Metodología

- 2.9 El presente estudio fue realizado de acuerdo con las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República y demás normativa atinente.

Además, la metodología utilizada para el desarrollo de la revisión se enfocó en la aplicación de técnicas y prácticas de auditoría normalmente aceptadas, tales como aplicación de entrevistas, verificaciones de documentos y al análisis de la normativa legal y técnica aplicable.

G. Implementación de recomendaciones (Ley General de Control Interno, artículo no. 36)

- 2.10** Este artículo establece el plazo de 10 días hábiles, para que se ordene la implantación de las recomendaciones otorgadas. Si discrepa de éstas, en el transcurso de dicho plazo se debe elevar el informe a la Junta Directiva General, con copia a esta Auditoría, exponiendo por escrito las razones por las cuales objetan las recomendaciones del informe y proponiendo soluciones alternas para las oportunidades de mejora (hallazgos) detectados.

H. Limitaciones

- 2.11** En el desarrollo del presente informe no se presentaron limitaciones.

I. Comunicación preliminar de los resultados de la Auditoría

- 2.12** Para la comunicación de las oportunidades de mejora (hallazgos) y las recomendaciones que contiene el presente informe se llevaron a cabo diferentes Conferencias de Resultados, con la administración activa, obteniéndose los siguientes resultados:

- a. El martes 04 de mayo de 2021, esta Auditoría Interna, se reunió de forma virtual con el señor Wilman Carpio G., Encargado de la Unidad de Finanzas, con la finalidad de comentar sobre las oportunidades de mejora Nos. 1,2,3,4,6,8,9 y las respectivas recomendaciones. Al respecto, el señor Carpio G., manifestó lo siguiente:

Oportunidad de mejora N.º 1: Diferencia entre los Estados Financieros y los Auxiliares Contables
"Indica don Wilman que el hallazgo esta acertado y está de acuerdo con la recomendación, agrega que se está trabajando en el tema (Plan de Acción) y posteriormente se presentara a la Auditoría Interna, un Plan de Acción formal.

Oportunidad de mejora N.º 2: Información suministrada a la Secretaria Técnica Autoridad Presupuestaria
Manifestó don Wilman, estar de acuerdo con el hallazgo y con la recomendación. Además, agregó lo siguiente: Las cuentas contables que se indican en el cuerpo del informe, no se han cerrado, debido a que se requiere primero conciliarlas y después proceder con el cierre a nivel contable.
En cuanto a la remisión de información de los saldos a la STAP, lo que se ha venido presentando es la mejor alternativa.

Oportunidad de mejora N.º 3: Diferencia entre el saldo del auxiliar en Bancos y el saldo contable del Balance de Comprobación de la Cuenta Corriente.
Manifestó don Wilman, estar de acuerdo con el hallazgo y con la recomendación.

Oportunidad de mejora N.º 4: Elaboración de conciliaciones bancarias
Manifestó don Wilman, estar de acuerdo con el hallazgo y con la recomendación. Además, agrega que una vez que se esté al día se realizara la segregación de las funciones.

Oportunidad de mejora N.º 6: Diferencia entre saldos contables y consolidado de carteras crédito y ahorro (INVU y SAP)
Manifestó don Wilman, estar de acuerdo con el hallazgo, además, indica que con el Plan de Acción que se refiere en la Oportunidad de Mejora (hallazgo) No. 1 se estaría atendiendo este tema y algunas recomendaciones del año 2019.

Oportunidad de mejora N.º 8: Seguimiento de recomendaciones 2020
Indica don Wilman, que el tema fue atendido.

Oportunidad de mejora N.º 9: Arqueo a los fondos de Caja Chica del INVU y del SAP.

La Auditoría Interna, le indica a don Wilman, que esta Oportunidad de Mejora es informativa debido a que el tema ya fue atendido.”

- b. El martes 11 de mayo de 2021, esta Auditoría Interna, se reunió de forma virtual con el señor Percy Ávila P., Jefe del Departamento Administrativo Financiero, con la finalidad de comentar sobre la oportunidad de mejora No. 7 y la respectiva recomendación. Al respecto, el señor Ávila P., manifestó lo siguiente:

Oportunidad de mejora N. ° 7: Plan de implementación de NICSP

“Manifiesta don Percy, que está de acuerdo con lo indicado en la oportunidad de mejora (hallazgo) y la recomendación.”

- c. El jueves 13 de mayo de 2021, esta Auditoría Interna, se reunió de forma virtual con el señor Walter Chaves C., Encargado de la Unidad de Administración, con la finalidad de comentar sobre la oportunidad de mejora No. 5 y la respectiva recomendación. Al respecto, el señor Chaves C., manifestó lo siguiente:

Oportunidad de mejora N. ° 5 Diferencia en vida útil de los bienes no concesionados (INVU y SAP)

“Manifiesta don Walter, que está de acuerdo con los términos de la oportunidad de mejora y la recomendación. No obstante, hace la indicación de que se incluya en la recomendación, el término “muebles” para realizar la separación de los bienes inmuebles (terrenos), que lleva la Unidad de UFIBI.”

III. RESULTADO

- 3.1 El presente estudio, permitió determinar una serie de elementos que cuentan con oportunidades de mejora, en cuanto al control interno institucional y la gestión contable del INVU. En los apartes siguientes se detallan dichos elementos.

Oportunidad de mejora N. ° 1: Diferencia entre los Estados Financieros y los Auxiliares Contables

- 3.2 El presente estudio de Auditoría tuvo como uno de sus objetivos validar que los auxiliares contables reflejaran la realidad financiera en los Estados Financieros (adelante EEFF) institucionales, al cierre de los periodos 2018, 2019 y a setiembre 2020¹. Para llevar a cabo esa validación fue considerada la información contenida en los auxiliares contables de activos fijos (bienes no concesionados), cuentas por cobrar (cartera de crédito y ahorro del INVU y SAP) y la conciliación de las cuentas de Bancos, confrontándola con la mostrada en los EEFF.
- 3.3 Para el cumplimiento del objetivo antes indicado, se obtuvo la Balanza de Comprobación² y se confrontó con la información que proporcionan los auxiliares contables (citados en el párrafo anterior), determinándose que la información financiera mostrada no cumple con una serie de elementos que permitan garantizar que esa información es razonable, útil, adecuada, oportuna, confiable e íntegra, para la toma de decisiones del jerarca institucional, así como del análisis y consolidación de entes externos (CGR, STAP y Contabilidad Nacional), lo anterior, debido a que no se realizó un proceso de revisión y análisis de los resultados que ahí se muestran.

Al respecto la Norma de Control Interno 5.6 “Calidad de la información”, de las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), nos refiere a que los procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo, además, indican que los atributos fundamentales de la calidad de la información están referidos a la confiabilidad, la oportunidad y la utilidad. De forma seguida detallamos las normas 5.6.1 “Confiabilidad” 5.6.2 “Oportunidad” y 5.6.3 “Utilidad”, las cuales establecen:

¹ El periodo de estudio se amplió cuando se consideró necesario.

² Balance de Comprobación: es una herramienta que permite el análisis financiero de cualquier institución o empresa, ya que muestra la posición financiera, a determinada fecha es decir los activos que posee, los pasivos adeudados junto con su patrimonio neto, además de los gastos e ingresos

“Confiabilidad. La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente.

Oportunidad. Las actividades de recopilar, procesar y generar información, deben realizarse y darse en tiempo a propósito y en el momento adecuado, de acuerdo con los fines institucionales.

Utilidad. La información debe poseer características que la hagan útil para los distintos usuarios, en términos de pertinencia, relevancia, suficiencia y presentación adecuada, de conformidad con las necesidades específicas de cada destinatario.” (El subrayado no pertenece al original).

De forma seguida se incluye un ejemplo del cierre contable de diciembre 2019, que ilustra las diferencias indicadas en párrafos anteriores:

Cuadro Nº 1
Resumen de EEFF y Auxiliares Contables
al 31 de diciembre de 2019
Unidad monetaria: colones

Detalle de Cuentas	SalDOS según		Diferencia
	EEFF	Auxiliar	
Cuentas Corrientes	- 18 028 754 148,56	-15 860 707 307,28	-2 168 046 841,28
Cuentas por cobrar (INVU y SAP)	12 779 915 003,26	12 822 801 284,90	- 42 886 281,64
Activos Fijos (Bienes no concesionados)	3 116 288 811,85	36 864 388,15	3 079 424 423,70
Totales	- 2 132 550 333,45	- 3 001 041 634,23	868 491 300,78

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del sistema Abanks

3.4 Como se ha indicado, la situación descrita genera incertidumbre sobre la razonabilidad de los saldos presentados en los EEFF para diciembre 2018, 2019 y setiembre de 2020, saldos que podrían variar debido a los eventuales ajustes que se podrían realizar para actualizar los registros de las cuentas.

3.5 En entrevista realizada al Encargado de la Unidad de Finanzas se le consultó, quienes son las personas funcionarias encargadas del **control** de las Cuentas por cobrar, Cuentas por pagar, Bancos, Activos fijos, Inventarios, Inversiones, Planillas y otras cuentas las cuales se decida conveniente llevar auxiliares. Al respecto indicó lo siguiente:

“Actualmente las cuentas indicadas no se encuentran distribuidas entre las personas funcionaria del área de contabilidad. Se espera que teniendo los estados financieros al día se pueda realizar una distribución de cuentas para análisis y seguimiento.” (El resaltado y el subrayado no pertenecen al original).

3.6 También se le consultó, sobre la **periodicidad** con la que son **analizadas o revisadas las cuentas indicadas**, además, quién ejecuta dicha revisión y de observarse diferencias cuál es el proceder. Obteniéndose la siguiente respuesta:

“Una vez que se tengan los estados financieros al día, las cuentas se van a revisar de manera mensual.”

3.7 Además, es importante señalar lo expresado por la administración activa al momento de incluir los saldos de las cuentas corrientes en el sistema ABANK´s, en octubre 2017. Veamos:

“... que se carguen los saldos al 31 de octubre del presente, va a existir diferencia con Conta, pero igual después hay que ver el tema de las conciliaciones, y depurar diferencias que de por sí ya existen.”

- 3.8 Reiteramos que, lo indicado en los párrafos anteriores genera inseguridad, ya que los cierres contables mensuales fueron realizados sin que se contara con un adecuado proceso de **revisión y análisis de los resultados**, que se muestran en los EEFF, los cuales son de suma importancia para la toma de decisiones.
- 3.9 Al respecto, el artículo 91 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, no. 8131, establece lo siguiente:

*Artículo 91.- **Objetivos.** El Subsistema de Contabilidad Pública tendrá los siguientes objetivos:*

- a) Proveer información de apoyo para la toma de decisiones de los jefes de las distintas instancias del sector público responsables de la gestión y evaluación financiera y presupuestaria, así como para terceros interesados.
- b) Promover el registro sistemático de todas las transacciones que afecten la situación económico-financiera del sector público.
- c) Proveer la información contable y la documentación pertinente de conformidad con las disposiciones vigentes, para apoyar las tareas de control y auditoría.
- d) Obtener de las entidades y organismos del sector público, información financiera útil, adecuada, oportuna y confiable. (Lo resaltado y subrayado no pertenece al original).

Adicionalmente el apartado 4.4.3 “Registros contables y presupuestarios” de la Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), establecen:

“El jefe y los titulares subordinados, según sus competencias, deben emprender las medidas pertinentes para asegurar que se establezcan y se mantengan actualizados registros contables y presupuestarios que brinden un conocimiento razonable y confiable de las disponibilidades de recursos, las obligaciones adquiridas por la institución, y las transacciones y eventos realizados.” (Lo resaltado y subrayado no pertenece al original).

- 3.10 La administración activa ha manifestado que, debido a un tema de cumplimientos con la Junta Directiva y la Contabilidad Nacional, los cierres contables se han realizado de esa forma y que posteriormente se van a devolver mes a mes para actualizar y depurar la información contable y que esta a su vez se encuentre conciliada con los auxiliares contables respectivos.

Lo antes indicado y la priorización de temas (elaborando cronogramas de trabajo), es un aspecto importante para contar con Estados Financieros actualizados, aspecto que el Jefe del Departamento Administrativo Financiero, comentó en la Conferencia de Resultados, llevada a cabo el martes 11 de mayo de 2021. Veamos:

“Hay cuatro temas en los que se han venido realizando esfuerzos importantes por parte del equipo de trabajo del DAF y la Unidad de Finanzas (Contabilidad-Tesorería), para lograr la meta de contar con información actualizada sobre la situación financiera de la Institución, al respecto, se han desarrollado diversos planes de trabajo orientados a atender el tema de las Conciliaciones Bancarias, cierres contables, auxiliares, e intermodulares.

El tema de las conciliaciones bancarias, ha sido la prioridad debido a que permite contar con una depuración importante en otras cuentas contables, los temas antes indicados se han distribuido en el equipo de trabajo, para lograr las metas y depurar las cuentas contables.”

- 3.11 De acuerdo con lo antes indicado, es importante mencionar que los cierres contables se encuentran al 31 de marzo del año 2021 y para llegar a esta fecha la Contabilidad Institucional, ha tenido que laborar jornadas extraordinarias, inclusive durante el último semestre del 2020 se canceló por concepto de horas extras más de ₡10 millones³ de colones. Ver Anexo no. 1.

³ No incluye las cargas patronales.

- 3.12 Cabe señalar que, sin la revisión y análisis adecuados se ha “cumplido” con el cronograma presentado a Junta Directiva y el compromiso ante la Contabilidad Nacional de presentar la información al 31 de diciembre de 2020. No obstante, la información suministrada carece de una serie de elementos (razonable, confiable, etc) y seguimiento como lo ha indicado la administración activa.
- 3.13 Por su parte, la Contabilidad Nacional en el oficio DCN-UCC-0395-2021, de fecha 22 de marzo de 2021, cuyo asunto indica “*Observaciones sobre los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2020*”. Manifestó una serie de inconsistencias que de forma seguida se indican:

“1. Balance de Comprobación:

La balanza de comprobación fue considerada como parte del Consolidado para el Sector Público Costarricense del periodo IV Trimestre 2020, por cuanto cumplía aritméticamente en la verificación horizontal y vertical, saldo inicial y final en los niveles del 1 al 4, sin embargo, al realizar la revisión se detecta que después del nivel 4 presenta inconsistencias y diferencias hasta el nivel 8, las cuales fueron corregidas durante el proceso sin embargo es necesario que se realicen los ajustes necesario para evitar reprocesos para las próximas presentaciones.

2. Estado de Evolución de Bienes

El monto registrado en la cuenta de Activos de Bienes no concesionados (1.2.5.) en la Balanza de Comprobación y el Estado de Situación es de 47.210.00, mientras que el monto del registro por el mismo concepto en el Estado de Situación Evolución de Bienes es de ¢ 0, reflejándose una diferencia de ¢ 47.210.00, esto debe coincidir con el monto registrado en todos los EEFF.

El monto registrado en la cuenta de Activos de Bienes no concesionados por concepto de Consumo de bienes distintos de inventarios (5.1.4.) en la Balanza de Comprobación y el Estado de Rendimiento es de ¢ 15.648.229.00, mientras que el monto del registro por el mismo concepto en el Estado de Situación Evolución de Bienes es de ¢15.647.601.00 reflejándose una diferencia de ¢628.00, esto debe coincidir con el monto registrado en todos los EEFF.

Solicitamos por favor informarnos a que se debe la diferencia presentada.

3. Notas a los Estados Financieros

Es por ello que considera conveniente que se trabaje con mayor pericia y apoyarse con la guía de los lineamientos establecidos por la Normativa Contable (NICSP) y Políticas Contables, detallando el archivo que es enviado en cada cierre en concordancia con la Matriz de Autoevaluación, ya que es la base del trabajo de esta Contabilidad Nacional para presentar informes a los jefes, y entes fiscalizadores; por tanto, hacemos de su conocimiento que es preciso mejorar en las revelaciones tanto en la información pertinente a la aplicación de las NICSP como en los rubros en donde se requiere la justificación de las variaciones y conformación de los rubros de los Estados Financieros, en ambos casos es insuficiente o nula en algunos casos.

(...)

Con base a todo lo comentado y las observaciones indicadas anteriormente, así como las correcciones realizadas durante el proceso se solicita realizar los ajustes necesarios en la entidad para continuar con el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la presentación de los Estados Financieros para el I Trimestre del año 2021 con el fin de que la entidad cumpla con lo dispuesto en la Ley 8131 Administración Financiera y Presupuestos Públicos.

*Es importante indicar, que dichas observaciones son generales, y que a pesar de que se cumplan eso no inhibe a un ente fiscalizador a realizar auditorías financieras o especiales y encontrar hallazgos, **es por ello que el responsable contable debe aplicar su pericia y juicio profesional en todos los aspectos en la materia contable que nos ocupa.***

(El subrayado y resaltado no pertenecen al original)

Oportunidad de mejora N.º 2: Información suministrada a la Secretaría Técnica Autoridad Presupuestaria (STAP)

- 3.14** El suministro de la información a la Secretaría Técnica Autoridad Presupuestaria (en adelante STAP), tiene su génesis en el artículo no. 36 de la Ley no. 6955 Ley para el Equilibrio Financiero del Sector Público:

*“Artículo 36.- Las instituciones públicas estarán obligadas a enviar a la Autoridad Presupuestaria y al Banco Central de Costa Rica, **copia de los saldos conciliados de las cuentas**, depósitos y reservas que mantengan en los bancos, a más tardar quince días naturales después de recibir el balance del banco respectivo, e informarán, cuando éstas lo requieran, los saldos por tenencia de otros títulos valores. La Contraloría General de la República no dará trámite a los presupuestos y sus modificaciones, de las instituciones que no se encuentren al día en el suministro de la información indicada, para lo que deberá obtener una constancia escrita de la Autoridad Presupuestaria.” (El resaltado y el subrayado no pertenece al original).*

- 3.15** Al respecto, se revisó la información suministrada a la STAP correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2020, determinándose que los saldos mostrados no se encuentran conciliados, razón por la cual el saldo mostrado en libros no corresponde al indicado en los EEFF.

- 3.16** Además, se procedió a cotejar la información enviada al STAP contra la información de los EEFF al cierre de diciembre de 2020, observándose dos cuentas que presentan saldo en los EEFF y que no se visualizan en la información que se remite al STAP, el siguiente cuadro muestra las cuentas y el saldo:

Cuadro No. 2
Detalle de cuentas no reportadas STAP
al cierre de diciembre de 2020

Detalle	Número de Cuenta Corriente	Saldo en EEFF al 31-12-2020
SAP COLONES CC	77070-1	¢ 31 590 413,30
SAP DOLARES CC	616586-4	2 589 435,50
Total		¢ 34 179 848,80

Fuente: elaboración propia con datos de los EEFF al 31-12-21 suministrados por la Administración.

- 3.17** Se le consultó a la administración activa, si existe alguna razón en especial por qué las cuentas antes indicadas no se incluyen en la información enviada a la STAP, señalando:

“... estas cuentas no se incluyen en el reporte de la STAP por cuanto se encuentran cerradas, a saber:”

SISTEMA DE AHORRO Y PRÉSTAMO						
N° CTA CTE.	N° CTA IBAN	TIPO	BANCO	MONEDA	ESTADO	OBSERVACIONES
77070-1	CR05015100010010770703	CORRIENTE	BNCR	COLONES	CERRADA	Operativa del INVU-SAP; se cerró el 18/7/2017 a solicitud DAF-UF-104-2017 del 17/7/2017 y GG-475-2017 del 18/5/2017.
616586-4	CR86015100010026165861	CORRIENTE	BNCR	DOLARES	CERRADA	Operativa del INVU-SAP; se cerró el 03/09/2018 a solicitud DAF-UF-127-2018 del 17/08/2018 y GG-595-2018 del 29/08/2018.

- 3.18** Como se puede observar, y de acuerdo con la información remitida **las cuentas se encuentran cerradas**, no obstante, a nivel contable **presentan saldos al 31 de diciembre de 2020 (¢34 millones colones)**.

- 3.19** Adicionalmente, se cotejo la información enviada al STAP (saldo en libros y saldo en bancos) con el saldo de los estados de cuenta del banco, saldos en los EEFF y los saldos en los libros generados del sistema Abanks (movimientos mensuales de una cuenta), observándose diferencias de **¢14.570 millones de colones**. Ver Anexo no. 02

3.20 En cuanto a la obtención del saldo en libros se consultó a la administración activa, lo siguiente: “... en la columna denominada “saldo en libros”, de donde la obtienen a nivel de sistema Abanks.”

3.21 Mediante correo electrónico de fecha 24 de marzo de 2021, la administración activa, manifestó:

“El monto indicado en la columna “saldo en libros” se obtiene de los estados de cuenta bancarios, no del sistema Abanks.” (El resaltado y subrayado no pertenece al original).

3.22 Lo indicado en los párrafos anteriores se contrapone a lo establecido en la Ley 8131 Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, artículos:

*Artículo 90.- **Definición.** El Subsistema de Contabilidad Pública estará conformado por el conjunto de principios, normas y procedimientos técnicos para recopilar, registrar, procesar y controlar, en forma sistemática, toda la información referente a las operaciones del sector público, expresables en términos monetarios, así como por los organismos que participan en este proceso. El objeto será proporcionar información sobre la gestión financiera y presupuestaria y servir de apoyo al Sistema de Cuentas Nacionales.*

*Artículo 91.- **Objetivos.** El Subsistema de Contabilidad Pública tendrá los siguientes objetivos:*

a) Proveer información de apoyo para la toma de decisiones de los jefes de las distintas instancias del sector público responsables de la gestión y evaluación financiera y presupuestaria, así como para terceros interesados.

b) Promover el registro sistemático de todas las transacciones que afecten la situación económico-financiera del sector público.

c) Proveer la información contable y la documentación pertinente de conformidad con las disposiciones vigentes, para apoyar las tareas de control y auditoría.

d) Obtener de las entidades y organismos del sector público, información financiera útil, adecuada, oportuna y confiable.

e) ... (El resaltado y subrayado no pertenece al original).

3.23 Adicionalmente, la Ley General de Control Interno n°8292 en el artículo 8 sobre el “Concepto de sistema de control interno”, nos indica lo siguiente:

“Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

a) (...)

d) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.” (Lo subrayado no pertenece al original).

3.24 Por su parte el apartado 4.4.3 “Registros contables y presupuestarios” de la Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), establecen:

“El jefe y los titulares subordinados, según sus competencias, deben emprender las medidas pertinentes para asegurar que se establezcan y se mantengan actualizados registros contables y presupuestarios que brinden un conocimiento razonable y confiable de las disponibilidades de recursos, las obligaciones adquiridas por la institución, y las transacciones y eventos realizados.” (El resaltado y subrayado no pertenecen al original).

3.25 Los aspectos indicados no proporcionan una adecuada razonabilidad de los saldos que se muestran en los EEFF al cierre de diciembre de 2020, y que fueron suministrados a la Contabilidad Nacional, y la información enviada de manera mensual al STAP, ya que la misma no es congruente con la información del auxiliar de libros que para tales efectos se lleva en el INVU, dado que la información que se muestra y

se suministra al STAP no es producto de una conciliación bancaria debidamente elaborada y como indicó la administración activa, **la información se toma directamente de los estados de cuenta bancarios.**

En la conferencia de resultados llevada a cabo el martes 04 de mayo 2021, el Encargado de la Unidad de Finanzas, manifestó lo siguiente:

*“Las cuentas contables que se indican en el cuerpo del informe, no se han cerrado, debido a que se requiere primero conciliarlas y después proceder con el cierre a nivel contable.
En cuanto a la remisión de información de los saldos a la STAP, lo que se ha venido presentando es la mejor alternativa.”*

Oportunidad de mejora N. °3: Diferencia entre el saldo del auxiliar en Bancos y el saldo contable del Balance de Comprobación de la Cuenta Corriente

3.26 Las Conciliaciones Bancarias permiten tener un mejor control y seguridad de los recursos económicos con los que cuenta el INVU, proporcionan información de calidad para la toma de decisiones; en vista de lo anterior se procedió con la revisión de las conciliaciones bancarias al cierre de diciembre de 2018 y setiembre 2020.

3.27 Se obtuvo una muestra de las cuentas corrientes institucionales, y se comparó el saldo al cierre de diciembre de 2018 de la Balanza de Comprobación con los saldos indicados en la conciliación bancaria, mostrándose **una diferencia de ¢-2.610 millones de colones.** En el siguiente cuadro se ilustran las diferencias:

Cuadro No. 3
Saldo contable versus saldo reflejado en conciliación bancaria
Al cierre de diciembre de 2018
Unidad monetaria: Colones

Cuenta Corriente	Cuenta o Código Contable	Saldo de efectivo en		
		Balance Comprobación	Conciliación Bancaria	Diferencia
			Diciembre 2018	
BANCO DE COSTA RICA	111-0102-022-1000-0100-			
INVU-CUENTA GENERAL CC 5410-0	111-0102-022-1001-0100-	-14 554 762,06	-27 510 550,94	12 955 788,88
INVU-GENERAL CC 267113-1	111-0102-022-1003-0100-	22 927 574,00	22 213 970,00	713 604,00
INVU-BANHVI CC 380867-0	111-0102-022-1004-0100-	3 075 425,52	3 075 425,52	0,00
SAP COLONES CC 236869-2	111-0102-022-1005-0100-	-3 148 036 120,85	-3 007 830 359,84	-140 205 761,01
BANCO NACIONAL DE COSTA RICA	111-0102-022-2000-0100-			0,00
INVU-CUENTA GENERAL CC 12000-6	111-0102-022-2001-0100-	-610 104 915,01	172 322 476,44	-782 427 391,45
INVU-RECUROS LEY 8448 CC 216711-2	111-0102-022-2005-0100-	320 519 615,06	2 532 259,36	317 987 355,70
INVU-DESAF ERRADICION DE TUGURIOS CC 186611-0	111-0102-022-2006-0100-	57 375 563,21	2 816 674,10	54 558 889,11
SAP COLONES CC 53140-0	111-0102-022-2008-0100-	-4 797 091 687,74	320 773 815,06	-5 117 865 502,80
SAP COLONES CC 77070-1	111-0102-022-2009-0100-	29 325 213,30	47 313 679,78	-17 988 466,48
SAP DOLARES CC 616586-4	111-0102-022-2010-0100-	2 589 435,50	-3 058 934 927,86	3 061 524 363,36
Total		-8 133 974 659,07	-5 523 227 538,38	-2 610 747 120,69

Fuente: elaboración propia con datos suministrados por la administración y datos obtenidos del Sistema Abanks

3.28 Situación similar se presenta para setiembre de 2020, **observándose una diferencia de ¢3.173 millones de colones.** Veamos:

Cuadro No. 4
Saldo contable versus saldo reflejado en conciliación bancaria
Al cierre de setiembre de 2020
Unidad monetaria: Colones

Cuenta Corriente	Cuenta o Código Contable	Saldo de efectivo en		
		Balance Comprobación	Conciliación Bancaria	Diferencia
BANCO DE COSTA RICA				
INVU-CUENTA GENERAL CC 5410-0	111-0102-022-1000-0100-	-3 409 434,75	-8 547 198,30	5 137 763,55
INVU-BANHVI CC 220653-6	111-0102-022-1002-0100-	-737 271,00	-00	-737 271,00
INVU-GENERAL CC 267113-1	111-0102-022-1003-0100-	-47 774 258,30	32 005,56	-47 806 263,86
INVU-BANHVI CC 380867-0	111-0102-022-1004-0100-	106 426 783,18	104 372 218,83	2 054 564,35
SAP COLONES CC 236869-2	111-0102-022-1005-0100-	5 775 219 499,26	1 483 662 210,91	4 291 557 288,35
BANCO NACIONAL DE COSTA RICA				0,00
INVU-CUENTA GENERAL CC 12000-6	111-0102-022-2001-0100-	90 872 416,03	693 882 954,98	-603 010 538,95
INVU-RECURSOS FOSUVI CC 130000-3	111-0102-022-2002-0100-	502 015,45	43 341,07	458 674,38
INVU-DESAF COMPENSACION SOCIAL CC 186610-2	111-0102-022-2003-0100-	2 480 712,79	2 480 712,79	0,00
INVU-PARTIDAS ESPECIFICAS CC 211187-0	111-0102-022-2004-0100-	2 816 674,10	2 816 674,10	0,00
INVU-RECUROS LEY 8448 CC 216711-2	111-0102-022-2005-0100-	112 672 202,61	112 656 825,76	15 376,85
INVU-DESAF ERRADICACION DE TUGURIOS CC 186611-0	111-0102-022-2006-0100-	35 588 370,27	37 387 944,59	-1 799 574,32
SAP COLONES CC 53140-0	111-0102-022-2008-0100-	-14 672 628 228,14	-10 615 681 634,80	-4 056 946 593,34
SAP COLONES CC 77070-1	111-0102-022-2009-0100-	31 590 413,30	2 265 200,00	29 325 213,30
SAP DOLARES CC 616586-4	111-0102-022-2010-0100-	2 589 435,50	108 095,30	2 481 340,20
BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL				100 543,43
INVU-SALARIOS CC 3112-2	111-0102-022-3001-0100-	-100 543,43	1 897 413,58	-1 997 957,01
POPULAR INVERSIONES CC 483031	111-0102-022-3002-0100-	1 664 184,67	1 664 184,67	0,00
POPULAR INVERSIONES CC 483031	111-0102-022-3002-0100-	1 287 572,16		1 287 572,16
IPOPULAR INVERSIONES CC 483031	111-0102-022-3002-0100-	376 612,51		376 612,51
CAJA ÚNICA	111-0102-023-4000-0100-			0,00
73921219400014130 CUENTA GENERAL	111-0102-023-4001-0100-	1 238 188 337,05	1 308 620 147,05	-70 431 810,00
73921219400014756 CONSTRUCCION DE PROYECTOS	111-0102-023-4002-0100-	680 000 000,00	680 000 000,00	0,00
73921219400014130 COMPRA DE TERRENOS ALAJUELITA	111-0102-023-4003-0100-	400 000 000,00	0,00	400 000 000,00
73921219400014741 FODESAF	111-0102-023-4004-0100-	3 216 517 082,81	0,00	3 216 517 082,81
73921219400016436 PRUGAM	111-0102-023-4005-0100-	6 857 198,66	0,00	6 857 198,66
Total General		-3 018 899 681,84	-6 192 338 903,91	3 173 439 222,07

Fuente: elaboración propia con datos suministrados por la administración y datos obtenidos del Sistema Abanks

- 3.29** Además, de las diferencias que se muestran en los cuadros; se observan cuentas con saldos negativos (acreedor) reflejados en la Balanza de Comprobación, mismos que están disminuyendo el saldo total de cuenta de disponibilidades.
- 3.30** La presencia de saldos negativos (sobregiros contables) en las partidas de efectivo, origina incertidumbre sobre la razonabilidad del saldo, ya que no se presenta el saldo real al cierre del ejercicio económico de diciembre de 2018 y setiembre de 2020, situación que puede repercutir en la ausencia de información confiable, útil y oportuna para los diferentes usuarios de los EEFF.
- 3.31** Aunado a lo anterior y con la finalidad de conocer el origen de las diferencias antes mencionadas, esta Auditoría Interna, solicitó a la administración activa los saldos iniciales de las cuentas contables correspondientes a “Bancos” con las que se cargó en el sistema Abanks (octubre de 2017). Al respecto indicaron:

“... los saldos incluidos en el sistema fueron los saldos que a la fecha tenían las cuentas corrientes (efectivo); según instrucciones de la Administración.”

- 3.32** Además, agregaron que la instrucción dada en su momento por el Jefe del Departamento Administrativo Financiero, fue la siguiente:

“... que se carguen los saldos al 31 de octubre del presente, va a existir diferencia con Conta, pero igual después hay que ver el tema de las conciliaciones, y depurar diferencias que de por sí ya existen.”

3.33 Según lo expresado, los saldos iniciales de las cuentas de efectivo (disponibilidades) de la Balanza de Comprobación de octubre de 2017, mostrarían diferencias con la contabilidad, diferencias que a diciembre de 2020 se mantienen y no se han depurado.

3.34 Lo indicado en los párrafos anteriores se contrapone a lo establecido en la Ley no. 8131 Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, artículos:

*Artículo 90.- **Definición.** El Subsistema de Contabilidad Pública estará conformado por el conjunto de principios, normas y procedimientos técnicos para recopilar, registrar, procesar y controlar, en forma sistemática, toda la información referente a las operaciones del sector público, expresables en términos monetarios, así como por los organismos que participan en este proceso. El objeto será proporcionar información sobre la gestión financiera y presupuestaria y servir de apoyo al Sistema de Cuentas Nacionales.*

*Artículo 91.- **Objetivos.** El Subsistema de Contabilidad Pública tendrá los siguientes objetivos:*

a) Proveer información de apoyo para la toma de decisiones de los jefes de las distintas instancias del sector público responsables de la gestión y evaluación financiera y presupuestaria, así como para terceros interesados.

b) Promover el registro sistemático de todas las transacciones que afecten la situación económico-financiera del sector público.

c) Proveer la información contable y la documentación pertinente de conformidad con las disposiciones vigentes, para apoyar las tareas de control y auditoría.

d) Obtener de las entidades y organismos del sector público, información financiera útil, adecuada, oportuna y confiable. (El resaltado y subrayado no pertenece al original).

3.35 La Ley General de Control Interno N°8292 en el artículo 15 sobre el “Actividades de Control”, nos señala:

“Respecto de las actividades de control, serán deberes del jefe y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

...

b) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definen claramente, entre otros asuntos, los siguientes:

...

iv. La conciliación periódica de registros, para verificar su exactitud y determinar y enmendar errores u omisiones que puedan haberse cometido... (Lo subrayado no pertenece al original).

3.36 El apartado 4.4 “Exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información” de las Normas de Control Interno para el Sector Público indica:

“El jefe y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente que se recopile, procese, mantenga y custodie información de calidad sobre el funcionamiento del SCI y sobre el desempeño institucional, así como que esa información se comunique con la prontitud requerida a las instancias internas y externas respectivas. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas, así como los requisitos indicados en la norma 4.2.” (El subrayado no pertenece al original).

3.37 En relación con lo antes expuesto, es importante mencionar que, esta Auditoría Interna emitió una serie de recomendaciones las cuales fueron puestas a conocimiento de la administración mediante el informe INVU-IA-AR-006-2018 denominado “Estudio sobre las Conciliaciones Bancarias”.

De forma seguida se ilustra el detalle de las recomendaciones a las que se hace alusión en el párrafo anterior.

No.	Recomendación	Estado
36-AR-2018	Establecer la unidad encargada de realizar la Conciliación Bancaria, para evitar errores en los reportes generados.	Pendiente de Atención
37-AR-2018	Establecer y aplicar los controles internos necesarios a fin se reconozcan en las conciliaciones con corte fin de mes, saldos auxiliares fiables y oportunos para la toma de decisiones con respecto al saldos de las cuentas a nivel de mayor.	Pendiente de Atención
38-AR-2018	Realizar las gestiones necesarias para restringir presentar en las conciliaciones bancarias documentos pendientes de cambio con alto estado de antigüedad.	Pendiente de Atención
39-AR-2018	Realizar las gestiones necesarias para coordinar con las entidades bancarias, la remisión de documentación que coadyuven a aclarar el origen de los documentos pendientes de registro.	Pendiente de Atención
40-AR-2018	Verificar los documentos se encuentran pendientes de cambio corresponda a la sumatoria de los reportes mostrados en la conciliación bancaria.	Pendiente de Atención
41-AR-2018	Realizar las gestiones necesarias para que las unidades relacionadas en la aplicación del registro de los depósitos de la cartera de ahorros; siempre especifique el número de referencia correcto.	Pendiente de Atención
42-AR-2018	Instruir al proceso de Tesorería la verificación de los saldos de las cuentas bancarias mensuales, generados de los distintos reportes previos a la realización final de la conciliación bancaria.	Pendiente de Atención
43-AR-2018	Realizar las gestiones necesarias para la remisión de los datos a la STAP en el plazo establecido según la normativa aplicable.	Pendiente de Atención
44-AR-2018	Elaborar el procedimiento y/o política en el cual se describa el proceso de las conciliaciones bancarias.	Pendiente de Atención
45-AR-2018	Asignar el o los funcionarios encargados para segregar el proceso de revisión y validación de las conciliaciones bancarias en ambos procesos, así como, determinar un sustituto (a) en ausencia del mismo.	Pendiente de Atención

Oportunidad de mejora N.º 4: Elaboración de conciliaciones bancarias

3.38 La Unidad de Finanzas mediante el oficio no. DAF-UF-080-2019 de fecha 22 de abril del año 2019, dirigido al Jefe Departamento Administrativo Financiero informó el Plan de Trabajo a implementar con el objetivo de finiquitar los procesos de cierre de los meses correspondientes al periodo 2018 y hasta la fecha.

Además, se establecieron las personas funcionarias que colaboraran con las conciliaciones bancarias:

Nombre	Labores Encomendadas
Cristina Sánchez Andrea Hernández Yeiner Ortega	Conciliaciones Bancarias, Revisión de Cajas de los meses de mayo 2018 en adelante

3.39 En reunión sostenida con el Encargado de la Unidad de Finanzas se le consultó: *“Quién elabora, revisa – analiza y aprueba las conciliaciones de las cuentas corrientes registradas en los Estados Financieros del INVU y SAP y con qué periodicidad se elaboran las conciliaciones.”*, sobre el particular indicó:

“Actualmente nos está colaborando con la elaboración de las conciliaciones la Tesorera Cristina Sánchez, hasta el mes de diciembre la compañera García realizaba la revisión y aprobación; a partir del mes de enero de 2021 será la persona funcionaria quien se encargará de la revisión y aprobación. Para el proceso de elaboración, revisión y aprobación de las conciliaciones se utiliza el sistema Abanks.”

3.40 En vista de lo anterior, se solicitaron 11 conciliaciones bancarias, de cuentas corrientes registradas en los Estados Financieros a diciembre de 2018, en las cuales se observa el “Hecho por”, y **no así** el “Revisado

por y aprobado por”, aspecto que afecta el control interno existente por cuanto no se visualiza un proceso de supervisión.

3.41 Adicional a lo indicado, se observa que no se cuenta con una adecuada segregación de funciones, lo anterior por cuanto las conciliaciones bancarias son elaboradas por las personas funcionarias de Tesorería, funcionarios que tienen el control de los movimientos contables y revisión de los cierres de caja del Banco de Costa Rica.

3.42 Aunado a lo anterior, se observa que existe una desatención de lo establecido en las Normas de Control Interno para el Sector Público, específicamente en la norma denominada “2.5.3 Separación de Funciones Incompatibles y del procesamiento de transacciones”, la cual indica: “El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurarse de que las funciones incompatibles, se separen y distribuyan entre los diferentes puestos (...)”.

3.43 Por su parte en el apartado 2.5.1 “Delegación de funciones” correspondiente a las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), se indica:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurarse de que la delegación de funciones se realice de conformidad con el bloque de legalidad, y de que conlleve la exigencia de la responsabilidad correspondiente y la asignación de la autoridad necesaria para que los funcionarios respectivos puedan tomar las decisiones y emprender las acciones pertinentes.” (Lo resaltado no pertenece al original)

3.44 Por lo tanto, ante la situación expuesta, es importante que se realice un análisis y se emprendan las acciones necesarias para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno.

Oportunidad de mejora N. ° 5: Diferencia en vida útil de los bienes no concesionados (INVU y SAP)

3.45 La Unidad de Administración en el año 2020, finalizó el levantamiento de activos fijos en un archivo de formato Excel, en el cual se detalla entre otros aspectos, el número de activo, fecha de compra, fecha de inicio de la depreciación, costo de adquisición, vida útil, vida útil restante, cuentas contables de adquisición, depreciación acumulada, gasto de depreciación, entre otros.

3.46 Para la revisión de este apartado esta Auditoría Interna procedió a calcular el monto de la depreciación acumulada a diciembre de 2018 y compararlo con la información suministrada por la Unidad de Administración; observándose que la administración activa realizó el cálculo del gasto por depreciación y de la depreciación acumulada de los activos con una vida útil de 5 años (60 meses).

3.47 Se le consultó a la Jefatura del DAF lo siguiente: “... existe alguna razón o motivo por el cual se deprecien a 5 años”, indicando al respecto:

“Para el año 2018 la Unidad de Administración utilizó por error un plazo de vida útil para todos los activos, sin embargo, este error lo determinó la Unidad de Finanzas-Área de Contabilidad y realizaron corrección para los años 2019 y 2020, es importante indicar que el INVU cuenta con un sistema de control de activos fijos el cual se está revisando para iniciar con su uso a partir del año 2021, eso incluye por parte de la Unidad de Administración una revisión de que el 100% de los activos están incluidos y que las variables que utiliza el sistema están correctas, incluyendo los años de depreciación según la normativa contable, en estos días se está coordinando con la empresa proveedora del sistema para realizar el trabajo, se adjunta oficio remitido a la Unidad de Administración, quedo a la orden.” (El subrayado no pertenece al original).

3.48 También se observó que el listado de activos no incluye los sistemas adquiridos por el INVU (Abank’s, Font, Collector y Argos), activos intangibles adquiridos en los últimos años; así como, activos que presentan un valor en libro de cero colones, no obstante; muchos de estos actualmente se encuentran en uso y funcionamiento, sin que se cuente con una revaluación.

3.49 Lo indicado anteriormente, difiere con lo establecido en la *Directriz CN-001-2009 de la Contabilidad Nacional*, ANEXO N.1 Años de vida útil y porcentajes de depreciación, situación similar se presenta con lo establecido en el *Reglamento a Ley del Impuesto sobre la Renta Decreto Ejecutivo No. 18445-H*, ANEXO N° 2, *MÉTODOS Y PORCENTAJES DE DEPRECIACION* el cual indica:

“En la presente tabla se indican los porcentajes anuales de depreciación, así como los años estimados de vida útil que deben ser usados para el cálculo de la depreciación de los diversos activos o grupos de activos, (...)”

3.50 Por su parte el artículo 8º - Concepto de sistema de control interno de la Ley General de Control Interno Ley N°8292, establece:

“Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

- a) (...).
- b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.
- c) (...).
- d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.” (El subrayado no pertenece al original)

3.51 Entre los efectos que se perciben de la situación expuesta destacan:

- a. La información que muestra el auxiliar de activos fijos (porcentajes anuales de depreciación, gastos por depreciación, entre otros), no permite tener certeza del valor en libros de los activos institucionales.
- b. Subutilización de un sistema de activos fijos, lo cual genera que los cálculos sean realizados en un formato de Excel, con los posibles errores de digitación que esta situación puede presentar.

Oportunidad de mejora N.º 6: Diferencia entre saldos contables y consolidado de carteras crédito y ahorro (INVU y SAP)

3.52 Con la implementación del sistema Abank´s, la Administración Activa cuenta con un auxiliar que le permite conocer el monto por cobrar de las carteras de crédito tanto del INVU como del SAP, dicho monto debe coincidir con el saldo de la cuenta contable según corresponda.

3.53 Al realizarse una comparación de los saldos contables de la cartera del SAP con el consolidado de la cartera a diciembre de 2018, 2019 y agosto de 2020, se presentan diferencias, según se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 05
Saldos Contables versus saldos Consolidado de Cartera SAP
Unidad monetaria: millones de colones

Detalle	Diciembre 2018	Diciembre 2019	Agosto 2020
Cartera Crédito según Balance	62 150,06	65 721,42	64 879,25
Cartera Crédito según Auxiliar	62 129,80	65 666,11	64 924,49
Diferencia	20,26	55,31	-45,23

Fuente: Datos obtenidos del sistema Abanks, Balance de Comprobación a Detalle en Moneda Nacional BGM1030_0001 y de la CONSOLIDACIÓN DE LA CARTERA BPR1683_0003

- 3.54** Como se puede observar en el cuadro anterior para diciembre 2018 la diferencia es de **¢20,26 millones** a diciembre del año 2019, mientras al cierre de agosto de 2020 la diferencia es de **¢-45,23 millones**.
- 3.55** Situación similar se observa en la cartera de crédito del INVU con los saldos en las cuentas contables, en la cual se determinan diferencias a nivel total, veamos:

Cuadro Nº 06
Saldo Contable versus saldos según consolidado de cartera INVU
Unidad monetaria: millones de colones

Detalle	Diciembre 2018	Diciembre 2019	Agosto 2020
Cartera Crédito según Balance	10 574,89	12 779,92	12 830,66
Cartera Crédito según Auxiliar	10 574,62	12 822,80	12 879,12
Diferencia	0,27	- 42,89	- 48,46

Fuente: Datos obtenidos del sistema Abanks, Balance de Comprobación a Detalle en Moneda Nacional BGM1030_0001 y de la CONSOLIDACIÓN DE LA CARTERA BPR1683_0003

- 3.56** Como se muestra para diciembre de 2018 la diferencia es de **¢0,27 millones** de colones, para diciembre de 2019 la diferencia es de **-¢42,89 millones** de colones, mientras para el 31 de agosto de 2020 la diferencia es de **-¢48,46 millones** de colones.
- 3.57** Aunado a lo expuesto, ambas carteras presentan cuentas contables que muestran saldos negativos (sobre giros contables) **contrarios a su naturaleza**.
- 3.58** El "Manual funcional de cuenta contable versión 5 para el Sector Público Costarricense" apartado 1.2.3.07 Préstamos a largo plazo, del Ministerio de Hacienda de Costa Rica - Contabilidad Nacional establece:

"1. Capital: Detalle de subcuenta anexa con saldo de naturaleza DEUDOR, que comprende el capital del préstamo conforme a la documentación que respalda la operación." (El subrayado no pertenece al original).

- 3.59** En virtud de las diferencias observadas en ambas carteras se le consultó al Encargado de la Unidad de Finanzas si hay una persona encargada del control de las carteras de crédito y ahorro, indicando:

"Hay un funcionario encargado de realizar la revisión del auxiliar de las carteras versus los saldos contables, ... actualmente nos encontramos cerrando los estados financieros para el año 2020, una vez que estemos al día dicha labor se reforzará, ya que nos permitirá destinar más recurso humano a conciliar las cuentas contables versus los auxiliares."

- 3.60** El artículo 8º - Concepto de sistema de control interno de la Ley General de Control Interno Ley Nº8292, establece:

"Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.*
- b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.*
- c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.*

d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico. (El subrayado no pertenece al original).

- 3.61** Lo descrito en los párrafos anteriores, tiene un efecto directo en los Estados Financieros ya que estos no brindan **confiabilidad, exactitud y oportunidad de la información**; lo anterior por cuanto existen diferencias entre cuentas contables con los auxiliares y a su vez existen cuentas que presentan saldo Acreedor siendo lo correcto saldo Deudor.
- 3.62** Es importante indicar que mediante el Informe N°: IA-AR-012-2019 denominado “ESTUDIO GESTIÓN DE COBROS ADMINISTRATIVOS Y COBRO JUDICIAL” PARTE B FINAL, se elaboró la recomendación no. 076-AR-2019, la cual se encuentra pendiente de atención y que indica lo siguiente:

“Establecer un plan de acción que contenga plazos, responsables y avances para conciliar el “Consolidado de las Carteras” con las cuentas contables correspondientes, en atención a las diferencias reportadas en el presente informe.”

Por lo anterior, se insta a la administración activa para brindarle la atención oportuna a la recomendación antes citada.

Oportunidad de mejora N. ° 7: Plan de implementación de NICSP

- 3.63** Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) son el marco contable establecido por la Junta Internacional de Normas Contables para el Sector Público (IPSASB por sus siglas en inglés) y adoptadas por la Dirección General de Contabilidad Nacional, con el propósito de consolidar los tratamientos contables en las instituciones del Sector Público.
- 3.64** Mediante la Circular DCN-UCC-1355-2020 del 24 de noviembre del año 2020, el Ministerio de Hacienda, Contabilidad Nacional, establece como fecha máxima para cumplir con la implementación de las NICSP, el 01 de enero del año 2023.
- 3.65** Con el objetivo de implementar las NICSP la Junta Directiva del INVU ha brindado seguimiento y ha emitido una serie de acuerdos relacionados con este tema. Veamos:

Sesión de Junta Directiva	Detalle del acuerdo
Sesión Ordinaria N° 6320, Artículo II, Inciso 3), punto a), del 14 de junio del 2018	“Instruir a la Administración para que presente un cronograma que dé cumplimiento tanto a la implementación del Decreto Ejecutivo N°41039-MH como al cierre contable auditado los periodos 2016-2017, y presente a la Junta Directiva un informe bimensual ACUERDO FIRME”.
Sesión Ordinaria N° 6449, Artículo II, Inciso 2), Punto b), del 11 de junio del 2020	“Solicitar a la Gerencia General que en el próximo informe bimensual informe sobre la respuesta de las autoridades de la Contabilidad Nacional en relación con la fecha final de cumplimiento de la implementación de las NICSP en las instituciones y, basado en esa información, presente un cronograma actualizado. ACUERDO FIRME.”
Sesión Ordinaria N° 6459, Artículo II, Inciso 6), del 13 de agosto del 2020	“Dar por recibido el Informe Bimensual para atender el Decreto Ejecutivo N°41039-MH presentado por la Gerencia General mediante oficios GG-546-2020 y DAF-234-2020, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión N°6320, Artículo II, Inciso 3) del 14 de junio del 2018. ACUERDO FIRME”.
Sesión Ordinaria N° 6467, Artículo II, Inciso 5), del 24 de setiembre del 2020	“Dar por recibido el Informe Bimensual para atender el Decreto Ejecutivo N°41039-MH presentado por la Gerencia General mediante oficios GG-663-2020 y SGG-186-2020, en cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Sesión N°6320, Artículo II, Inciso 3), punto a) del 14 de junio del 2018, Sesión Ordinaria N°6449, Art. II, Inc.2) Punto b) del 11 de junio del 2020 y Sesión Ordinaria N°6459, Art. II, Inc.6) del 13 de agosto del 2020. ACUERDO FIRME.”
Sesión Ordinaria N°6475, Artículo II, Inciso 3) del 12 de noviembre del 2020	Dar por recibido el Informe Bimensual para atender el Decreto Ejecutivo N°41039-MH presentado por la Subgerencia General mediante oficio SGG-223-2020 en cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Sesión N°6320, Artículo II, Inciso 3), punto a) del 14 de junio del 2018. ACUERDO FIRME.
Sesión Ordinaria N°6487, Artículo II, Inciso 1) del 11 de marzo de 2021	Dar por recibidos los Informes Bimensuales para atender el Decreto Ejecutivo N°41039-MH presentados por la Subgerencia General mediante oficio SGG-063-2021 correspondiente a

Sesión de Junta Directiva	Detalle del acuerdo
	<p>los meses de noviembre y diciembre 2020 y oficio SGG-081-2021 correspondiente a los meses de enero y febrero 2021.</p> <p>La Junta Directiva toma nota de que el 01 de enero del año 2023 es la fecha máxima para cumplir con la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) según lo informado por la Subgerencia General mediante oficio SGG-063-2021.</p> <p>Derogar el acuerdo adoptado en la <i>Sesión Ordinaria N°6320, Artículo II, Inciso 3), punto a)</i> del 14 de junio de 2018,</p> <p>Acoger la solicitud planteada mediante oficio SGG-081-2021 y autorizar a la Subgerencia General a presentar Informes Semestrales respecto de la implementación del Decreto Ejecutivo N°41039-MH relacionado con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).</p> <p>Asimismo, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Ejecutivo N°41039-MH, solicitar a la Auditoría Interna su colaboración para el cumplimiento de este objetivo.</p>

3.66 La Subgerencia General mediante el Oficio SGG-223-2020, de fecha 10 de noviembre de 2020, presentó el siguiente cronograma a la Junta Directiva, donde se observan las etapas concluidas y las etapas que aún se encuentran en proceso:

CUADRO N° 7
CRONOGRAMA DE TRABAJO NICSP

Etapas	Responsables	Estatus al 10 de noviembre	Fecha Estimada de Finalización	Observaciones
Actualización estado actual y conformación equipo de implementación.	Subgerencia, Jefatura DAF y Jefatura Unidad de Finanzas.	Concluido	25/09/2020	
Estudio, distribución de normas y establecimiento de plan de acción por norma.	Equipo de Implementación NICSP y jefaturas/encargados de Unidades/Áreas/Departamentos.	En Proceso	23/10/2020	Pendiente validar actividades con áreas operativas, lo cual ocurrirá la semana del 16 de noviembre.
Implementación de plan de acción para normas "Grupo Prioritario".	Equipo de Implementación NICSP y jefaturas unidades operativas.	Por iniciar el 23 de noviembre	Junio 2021	NICSP por implementar: Nos. 2, 12, 13, 19 y 21.

Fuente: Elaboración propia, mediante el oficio SGG-223-2020.

3.67 Adicionalmente indican: "... se realizó nuevamente el diagnóstico del grado de aplicación de las NICSP y se determinó que a la fecha el grado de aplicación es de un **49%**, el resultado obtenido se debe ver como una línea base que se va ajustando conforme se valida evidencia que soporta cada respuesta en la matriz de autoevaluación, esto en conjunto con la unidad operativa que realiza las actividades relacionadas con cada norma."

3.68 Para la implementación de las NICSP, el INVU cuenta con un equipo de implementación, integrado por:

Persona Funcionaria	Rol
Percy Ávila P.	Líder del proyecto
Wilman Carpio G.	Asesor Técnico
Ericka Vargas A.	Gerencia General
Danny Martínez M.	Planificación
Cindy García R.	Contabilidad
Shirley Alvarado B.	Dirección de Urbanismo

- 3.69** Por su parte, el Jefe del Departamento Administrativo Financiero mediante el oficio no. DAF-040-2021 de fecha 24 de febrero de 2021, dirigido al Lic. Fabián Mora Chaverri Sub Gerente General INVU, le detalló las labores realizadas para enero y febrero de 2021.
- 3.70** Se realizó la actualización de la Matriz de Autoevaluación NICSP 2020, la cual consistió en revisar nuevamente lo indicado en la normativa entregada para los cierres contables 2020, todas las normas que la Institución había declarado que aplicaban y cuáles no aplicaban, quedando de esta manera la herramienta, con **un porcentaje de implementación del 39%**.
- 3.71** Es importante indicar que se observa un decrecimiento del porcentaje de implementación con respecto al presentado el 10 de noviembre de 2020 mediante el oficio SGG-223-2020, la diferencia radica en las normas que se había indicado que aplicaban y luego de una revisión por parte de la administración activa ya no aplican.
- 3.72** La administración activa del INVU, presentó a la Dirección Nacional de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda los Estados Financieros correspondientes al año 2020, lo cual fue informado por el Subgerente General a la Junta Directiva en la Sesión N° 6484 del día 18 de febrero del 2021 (de forma verbal) y en la Sesión 6489 celebrada el 25 de marzo de 2021, mediante oficio SGG-096-2021.
- 3.73** El 24 de marzo de 2021, la administración activa recibió el oficio DCN-UCC-0395-2021 de parte del Ministerio de Hacienda Contabilidad Nacional, en el cual detalla una serie de oportunidades de mejora. Veamos:

*“El grado de avance registrado de acuerdo con su autoevaluación indica que su representada **no está cumplimiento con la normativa que regula el tratamiento contable NICSP emitido por esta Contabilidad Nacional**, y es necesario establecer acciones concretas para mejorar la situación en el corto plazo y cumplir con lo establecido por la Ley de Administración Financiera y Presupuesto Públicos (8131).*

Para ello se requiere que la ente contable fortalezca su estrategia para el cumplimiento de las funciones que debe realizar la Comisión Institucional NICSP, integrando las unidades primarias de información con la coordinación del Director Administrativo y Financiero o su equivalente en la estructura organizacional con el fin de planificar, desarrollar, mejorar y controlar el proceso en implementación y cumplimiento de las NICSP y de las políticas contables generales establecidas por esta Dirección.

Dicha Comisión Institucional de NICSP debe revisar de inmediato el grado de avance mostrado y establecer o actualizar los planes de acción de las brechas detectadas en cada una de las NICSP que aplica el ente contable, para ello es necesario el estudio de la normativa por parte de los responsables contables, con el objetivo de emitir los Estados Financieros basado en los estándares internacionales adoptados en Costa Rica.”

- 3.74** En consecuencia y de acuerdo a lo indicado por el ente supervisor la administración activa debe de revisar de manera inmediata y ajustar el grado de avance mostrado, establecer y actualizar planes de acción de las brechas detectadas y comunicadas.
- 3.75** Con la intención de brindar seguimiento a lo indicado por el Ministerio de Hacienda Contabilidad Nacional está Auditoría le solicitó al Jefe del Departamento Administrativo Financiero y al Encargado de la Unidad de Finanzas:

“... favor de mantener informada a esta Auditoría Interna, sobre las actividades de control que se realicen para la atención de las observaciones indicadas por la Contabilidad Nacional”.

- 3.76** Con respecto a lo indicado anteriormente, el Jefe del Departamento Administrativo Financiero informó mediante correo electrónico, lo siguiente:

“... vamos a revisar las recomendaciones emitidas por la Contabilidad Nacional e incluir en el Plan de trabajo de la Unidad de Finanzas y de la Comisión de Implementación de las NICSP, y por supuesto los mantendremos informados de las actividades de control que realicemos.”

Oportunidad de mejora N.º 8: Seguimiento de recomendaciones 2020

3.77 El 8 de febrero de 2021, se generó por medio del sistema Argos de Auditoría un archivo de las recomendaciones relacionadas con el estudio, el siguiente cuadro muestra el estado de las recomendaciones:

Cuadro No. 8
Seguimiento de recomendaciones
Departamento Administrativo Financiero
Fecha corte: 8 de febrero de 2020

Dependencia	Implementada	No Aplica	Perdió Vigencia	Sujeta a seguimiento	Total general
Departamento Administrativo Financiero	0	-	-	10	10
Total	0	-	-	10	10

Fuente: Elaboración propia con datos generados del sistema de Auditoría-Argos.

3.78 Como se observa en el cuadro anterior, el Departamento Administrativo Financiero tiene 10 recomendaciones sujetas a seguimiento, distribuidas de la siguiente manera: 3 riesgo alto y las restantes 7 con un riesgo medio.

3.79 Se le consultó al Jefe del DAF las eventuales causas por la cuales no han sido atendidas las recomendaciones, al respecto indicó:

“... con todo este tema de la pandemia y teletrabajo se perdió el seguimiento...”

3.80 Además, mediante correo electrónico enviado al Encargado de la Unidad de Finanzas y al Jefe del Departamento Administrativo Financiero se le requirió lo siguiente: *“... se le solicita muy respetuosamente el plan de acción para la atención de las recomendaciones.”*

3.81 El jefe del DAF mediante correo electrónico señaló: *“... vamos a revisarlas y que Finanzas prepare plan de acción...”*

3.82 Por su parte, el Encargado de la Unidad de Finanzas mediante oficio DAF-UF-009-2021 de fecha 22 de marzo del 2021, solicitó:

“Otorgar un plazo de 15 días hábiles, con la finalidad de analizar lo actuado y responder puntualmente sobre cada recomendación.”

Esta acción requiere de la coordinación y revisión del DAF, Unidad de Finanzas, así como el Área Contable y la Tesorería que actualmente trabajan estos procesos.”

3.83 El 24 de marzo de 2021 está Auditoría mediante el oficio AI-026-2021 dirigido al Encargado de la Unidad de Finanzas le indicó:

“En vista de lo solicitado, esta Auditoría Interna, otorga un plazo de 15 días hábiles para la presentación de un Plan de Acción para la atención de las recomendaciones, siendo la fecha final de entrega de dicho Plan el día 22 de abril de 2021 (el citado plazo considera los días feriados).”

3.84 La no atención de las recomendaciones por parte de la administración, tiene un impacto en el sistema de control interno existente en el INVU, por cuanto las oportunidades de mejora emitidas por la Auditoría no están siendo atendidas.

- 3.85** El artículo 12 Deberes del jerarca y de los titulares subordinados, de la Ley General de Control Interno, no. 8292, señala:

“Artículo 12.—Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

(...)

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.”

- 3.86** Además, el artículo 17 inciso c) de la citada ley establece:

“Artículo 17.-Seguimiento del sistema de control interno. Entiéndase por seguimiento del sistema de control interno las actividades que se realizan para valorar la calidad del funcionamiento del sistema de control interno, a lo largo del tiempo; asimismo, para asegurar que los hallazgos de la auditoría y los resultados de otras revisiones se atiendan con prontitud.

En cuanto al seguimiento del sistema de control interno, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, los siguientes:

(...)

c) Que sean implantados los resultados de las evaluaciones periódicas que realizan la administración activa, la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan, dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación.” (El subrayado no pertenece al original).

Oportunidad de mejora N.º 9: Arqueo a los fondos de Caja Chica del INVU y del SAP.

- 3.87** El 17 diciembre de 2020, esta Auditoría realizó un arqueo a la caja chica del INVU y del SAP, observándose que el último arqueo efectuado por la Unidad de Finanzas-Contabilidad fue realizado el 29 de octubre de 2018, situación que fue comunicada a la administración activa mediante el oficio no. AI-147-2020 de fecha 22 de diciembre de 2020.

- 3.88** En dicho oficio se le solicitó a la administración: *“... efectuar las acciones correctivas que correspondan, para retomar la elaboración de los arqueos según lo indicado en el Reglamento vigente y de esta forma contribuir con el control interno.”*

- 3.89** Por su parte el Encargado de la Unidad de Finanzas-Contabilidad mediante correo electrónico de fecha 23 de diciembre de 2020, manifestó:

“... A principios del año entrante, se hará la respectiva respuesta con los antecedentes y plan de acción que implementará la Unidad de Finanzas para cumplir con lo que requiere la Institución y la Auditoría Interna.”

- 3.90** Posteriormente y producto del presente estudio de EEFF, se determinó que la administración activa no había realizado las gestiones correspondientes en materia de arqueos a los fondos de caja chica, por lo cual el 17 de marzo de 2021 esta Auditoría procedió a comunicar la Advertencia ADV-001-2021, en la cual se indica:

“En vista de lo indicado anteriormente, se le solicita realizar las gestiones que correspondan para lograr una efectiva observancia de lo establecido en las Normas de Control Interno y el Reglamento para el uso y manejo de fondos por caja chica del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo. Así como, comunicar a la Auditoría Interna las acciones efectuadas para la atención de esta advertencia.”

- 3.91** El 18 de marzo de 2021 mediante el oficio DAF-UF-008-2021 el Encargado de la Unidad de Finanzas le solicita al Coordinador Área de Contabilidad:

“Establecer un programa de arqueos para las Cajas Chicas, a realizarse a partir del mes de marzo del 2021, bajo las normas de control interno establecidos para los efectos. Este plan debe establecer como mínimo un formato establecido de arqueo y una periodicidad de al menos una vez por quincena. El funcionario designado por el Área de Contabilidad, deberá variar en cada ocasión.

Adicionalmente, debe considerarse que dichos arqueos deberán ampliarse en las fechas en las cuales existan feriados, procediendo con un arqueo antes o después del disfrute del o los días. Este arqueo será considerado dentro del plan quincenal.”

- 3.92 Finalmente, el día 26 de marzo de 2021, la administración activa realizó el primer arqueo de caja chica, correspondiente al periodo 2021.
- 3.93 En el oficio DAF-UF-008-2021, se detalló el procedimiento aplicado para los arqueos de las cajas chicas.
- 3.94 Es importante indicar, que, si bien la administración activa está tomando acciones en cuanto a la realización de arqueos, el detalle de las actividades a realizar no se encuentra incorporado en un instructivo, manual o procedimiento, debidamente establecido y almacenado en la carpeta de procesos que para estos efectos lleva el INVU.

IV. CONCLUSIONES

De conformidad con los resultados obtenidos, se formulan los siguientes comentarios:

- 4.1 La NICSP 1 en el párrafo 15 indica que los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y del rendimiento financiero de una entidad. El objetivo de los estados financieros cuyo propósito general es suministrar información acerca de la situación financiera, rendimiento financiero, y flujo de efectivo de una entidad, que sea útil para un amplio espectro de usuarios a efectos de poder tomar y evaluar las decisiones respecto de la asignación de recursos.

Dicho lo anterior, y de acuerdo con lo indicado en el apartado de resultados del informe, la información que nos proporcionan los auxiliares de activo fijos (bienes no concesionados), cuentas por cobrar (cartera de crédito y ahorro del INVU y SAP), las conciliaciones bancarias y los saldos mostrados en los EEFF, **no brindan** información financiera integra, útil, adecuada, oportuna y confiable para la toma de decisiones de los jerarcas, tanto a nivel interno como a nivel externo (STAP, Contabilidad Nacional y auditores externos).
- 4.2 En cuanto a la implementación de las NICSP la administración activa muestra al cierre de febrero de 2021, un porcentaje de implementación del 39%, no obstante, debe de tomar en cuantas las oportunidades de mejoras indicadas por el Ministerio de Hacienda Contabilidad Nacional mediante el oficio DCN-UCC-0395-2021.
- 4.3 Respecto al seguimiento de recomendaciones, correspondientes al Estudio N°: IA-AR-006-2018, denominado “Estudio sobre las Conciliaciones Bancarias”, el Jefe del DAF presentó durante el presente estudio, un plan de acción para la atención de las recomendaciones.

V. RECOMENDACIONES

Para la implementación de las oportunidades de mejora, determinadas en el presente informe se proponen las siguientes recomendaciones, las cuales, de ser aplicadas en forma efectiva por la Administración activa, agregarán un importante valor a la gestión contable y al robustecimiento del control interno.

Al Jefe del Departamento Administrativo Financiero, o a quien, en su lugar ocupe el cargo:

N. °	Detalle de la Recomendación	Prioridad	Plazo de Implementación
5	Elaborar un Plan de Acción que incluya las actividades de control para la atención de las oportunidades de mejora indicadas por la Contabilidad Nacional. Ver Oportunidad de Mejora No. 7 Párrafos del 3.63 al 3.76	Alto	

Al Encargado de la Unidad de Finanzas-Contabilidad o a quien, en su lugar ocupe el cargo:

N. °	Detalle de la Recomendación	Prioridad	Plazo de Implementación
1	Elaborar y dejar documentado un Plan de Acción (objetivos, cronogramas, responsables, metas, entre otros) para la atención de las brechas existentes entre la información que muestran los EEFF y los Auxiliares Contables, el cual cuente, además, con un adecuado proceso de revisión, análisis y brinde la razonabilidad de la información financiera de la institución. Ver Oportunidad de Mejora No. 1: Párrafos del 3.2 al 3.13	Alto	
2	Realizar a la brevedad posible las actividades de control que correspondan para que la información que se presenta a la STAP y diferentes entes fiscalizadores sea congruente con lo mostrado y reflejado en los Estados Financieros. Ver Oportunidad de Mejora No. 2: Párrafos del 3.14 al 3.25	Alto	
3	Realizar la segregación de funciones para que las gestiones correspondientes a las conciliaciones bancarias sean elaboradas por personas ajenas a la Tesorería, además, dejar evidenciado el proceso de elaboración, revisión y aprobación. Ver Oportunidad de Mejora No. 4: Párrafos del 3.38 al 3.44	Medio	

Al Encargado de la Unidad de Administración o a quien, en su lugar ocupe el cargo:

N. °	Detalle de la Recomendación	Prioridad	Plazo de Implementación
4	Realizar un análisis integral (inventario de sistemas, revaluaciones, entre otros) de los activos fijos del INVU (muebles), con la finalidad de contar con la información actualizada sobre el gasto por depreciación y la depreciación acumulada, para todos los cálculos tomar en consideración los porcentajes anuales de depreciación y vida útil correspondientes. Ver Oportunidad de Mejora No. 5: Párrafos del 3.45 al 3.51	Medio	

Lic. Henry Arley P.
Auditor Interno a.i.

Lic. Harvey Jaen C.
Profesional Asistente Auditoría Interna

Anexo No. 1
Detalle de horas extras canceladas
Segundo semestre 2020
Unidad monetaria: colones

Código funcionario	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total general en colones
91844	593 196,33	347 979,54	392 336,60	375 541,42	510 764,77	854 306,25	3 074 124,91
91817	311 836,65	105 976,82	0,00	211 068,00	349 037,30	772 519,70	1 750 438,47
91888	262 837,36	206 944,89	202 967,21	81 243,30	367 287,43	565 140,41	1 686 420,60
91841	120 396,24	36 252,65	86 988,56	37 829,82	105 393,01	314 802,47	701 662,75
91777	102 776,62	40 206,45	30 289,99	16 002,76	101 377,64	172 547,98	463 201,44
91901	89 805,99	22 855,28	0,00	12 363,96	153 441,19	252 968,84	531 435,26
91821	89 536,96	20 800,31	22 544,52	17 047,40	0,00	168 419,11	318 348,30
136382	65 186,71	44 187,75	25 351,70	80 202,74	137 818,28	254 788,28	607 535,46
91722	107 624,25	60 936,76	56 214,46	0,00	90 391,48	77 883,73	393 050,68
91767	63 570,47	0,00	0,00	0,00	125 003,50	338 570,30	527 144,27
91865	72 577,63	21 790,19	19 940,80	19 087,19	22 531,25	177 463,57	333 390,63
Total general	1 879 345,21	907 930,64	836 633,84	850 386,59	1 963 045,85	3 949 410,64	10 386 752,77

Fuente: elaboración propia con datos obtenidos del sistema FONT.

Anexo No. 02
Comparativo de saldos en libros, saldo en bancos, saldo en cuenta corriente, saldo en EEFF y saldo en libros generado del sistema
al 31 de diciembre de 2020
Unidad monetaria: Colones

Detalle	No. Cuenta Corriente	Información enviada al STAP		Información por parte		Información del EEFF		Saldo en Libros (generado del)	
		Saldo en Libros (a)	Saldo en Bancos (b)	Saldo según cuenta corriente (c)Ⓢ	Diferencia (b-c)	Saldo al 31-12-20 (d)	Diferencia (d-a)	Saldo en Libros (BBC3058_0005) (e)	Diferencia (e-a)
INVU	001-0005410-0	15 518 240,12	15 518 240,12	15 518 240,12	-00	-37 287 516,03	21 769 275,91	-36 058 158,17	-51 576 398,29
INVU	267113-1	32 205,58	32 205,58	32 205,58	-00	33 847,98	1 642,40	33 447,58	1 242,00
INVU	161010-0011003112-2	1 897 256,49	1 897 256,49	1 897 256,49	-00	-100 700,52	-1 796 555,97	1 897 256,49	-00
INVU	000-012000-6	985 771 650,26	985 771 650,26	985 771 650,26	-00	250 479 434,08	-735 292 216,18	860 189 484,10	-125 582 166,16
INVU	000-216711-2	86 989 655,83	86 989 655,83	86 989 655,83	-00	86 735 455,83	-254 200,00	86 989 655,83	-00
INVU	001-103808670	61 725,59	61 725,59	61 725,59	-00	61 725,59	-00	-1 970 457,47	-2 032 183,06
INVU	000-186610-2	2 480 712,79	2 480 712,79	2 480 712,79	-00	2 480 712,79	-00	2 480 712,79	-00
INVU	000-186611-2	36 719 891,24	36 719 891,24	36 719 891,24	-00	34 177 628,01	-2 542 263,23	-00	-36 719 891,24
INVU	000-13000-3	54 717,40	54 717,40	54 717,40	-00	54 717,40	-00	54 717,40	-00
INVU	000-211187-0	2 816 674,10	2 816 674,10	2 816 674,10	-00	2 816 674,10	-00	2 816 674,10	-00
INVU	73921219400014130	1 221 251 106,47	1 221 251 106,47	1 221 251 106,47	-00	1 151 515 726,75	-69 735 379,72	1 221 947 536,75	696 430,28
INVU	73921219400016436	3 442 982,47	3 442 982,47	3 442 982,47	-00	3 442 982,47	-00	6 772 118,04	3 329 135,57
INVU	73921219400014741	3 080 411 614,57	3 080 411 614,57	3 080 411 614,57	-00	3 080 411 614,57	-00	3 080 411 614,57	-00
INVU	73921219400016293	400 000 000,00	400 000 000,00	400 000 000,00	-00	400 000 000,00	-00	-00	-400 000 000,00
INVU	73921219400014756	680 000 000,00	680 000 000,00	680 000 000,00	-00	680 000 000,00	-00	680 000 000,00	-00
SAP	0010236869-2	1 137 445 649,44	1 137 445 649,44	1 137 445 649,44	-00	-8 239 604 210,92	7 102 158 561,48	-12 598 598 530,81	-13 736 044 180,25
SAP	000-053140-0	3 113 825 577,27	3 113 825 577,27	3 113 825 577,27	-00	-11 336 075 282,89	8 222 249 705,62	-8 640 504 118,16	-11 754 329 695,43
SAP	77070-1 (1)	-00	-00	-00	-00	31 590 413,30	31 590 413,30	2 265 200,00	2 265 200,00
SAP	616586-4 (1)	-00	-00	-00	-00	2 589 435,50	2 589 435,50	108 095,30	108 095,30
SAP	16100018110483031	1 918 499,91	1 918 499,91	1 918 499,91	-00	1 664 943,25	-253 556,66	-00	-1 918 499,91
	Totales	10 770 638 159,53	10 770 638 159,53	10 770 638 159,53	-00	-13 885 012 398,74	14 570 484 862,45	-15 331 164 751,66	-26 101 802 911,19

Fuente: elaboración propia con información enviada al STAP, información obtenida de los estados de cuentas e información generada del Sistema Abanks.

Nota 1: ambas cuentas se encuentran cerradas en las entidades bancarias, desde el 2017 y 2018.